



# Resolución Jefatural

## N° 167-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 04 de abril de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 323-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 01 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 28880-2022 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021, entre otros, del servidor Jorge Wilson Reyes Bravo, Coordinador en Cooperación Internacional de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 11 de febrero de 2022, se autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 04 al 26 de abril de 2022, al servidor Jorge Wilson Reyes Bravo, Coordinador en Cooperación Internacional de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional;

Que, mediante Memorándum N° 266-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Jorge Wilson Reyes Bravo, Coordinador en Cooperación Internacional de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021, del 04 al 26 de abril de 2022, del servidor Jorge Wilson Reyes Bravo, Coordinador en Cooperación Internacional de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021, al servidor Jorge Wilson Reyes Bravo, Coordinador en Cooperación Internacional de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, conforme al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES      | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|--------------------------|---------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | JORGE WILSON REYES BRAVO | 2021    | 08                             | 18/04/2022           | 25/04/2022        |
|    |                          |         | 07                             | 09/05/2022           | 15/05/2022        |
|    |                          |         | 08                             | 13/06/2022           | 20/06/2022        |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**